

Madrid, 24 de mayo de 2019

AP67 SOCIMI, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018, de 24 de julio, del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el mercado alternativo bursátil, por medio de la presente, hace público el siguiente:

HECHO RELEVANTE

La Sociedad informa que con fecha 21 de mayo de 2019, ha acordado cambiar el contrato del Proveedor de liquidez que hasta la fecha estaba firmado entre los dos accionistas principales y Renta 4 Banco, S.A., pasando a formalizarse entre AP67 SOCIMI, S.A. y Renta 4 Banco, S.A., encomendando la Sociedad directamente al Proveedor de Liquidez la ejecución de operaciones de compraventa de acciones de la misma en el Mercado Alternativo Bursátil de acuerdo con el régimen previsto al respecto por la Circular 2/2018, la Circular 10/2016 y la Circular 7/2017, sus Instrucciones Operativas de desarrollo y las normas que, eventualmente, sustituyan o modifiquen a las anteriores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Alvaro Rubio Garzón
AP67 SOCIMI, S.A.